



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO, META**

PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE : MAYERBY BUENO ACOSTA
DEMANDADO : JOSÉ MIGUEL VANEGAS
RADICACION : 2013-00256

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 31 de julio de 2019. Al Despacho el presente proceso para lo pertinente. Sírvasse proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

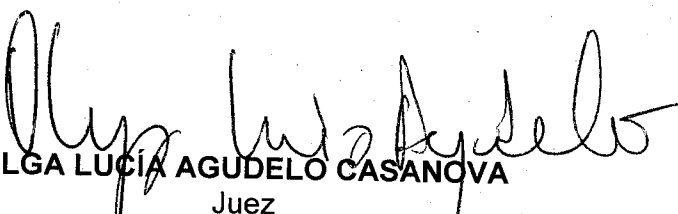
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, doce (12) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

En atención a la solicitud elevada por del demandado, debe indicar el despacho que no se accede a la terminación del proceso, ni las demás solicitudes elevadas al respecto, por cuanto, en primer lugar que, como quiera que a folios 70 y 71 obra la liquidación del crédito al mes de febrero de 2018, no se acepta la presentada por el abogado a folios que anteceden.

Igualmente, se indica que como quiera que de los títulos que se han entregado a la demandante, un valor corresponde a la cuota de alimentos que se ha entregado desde el mes de marzo de 2018 y otro el valor correspondiente al embargo decretados para pagar los dineros que aquí se ejecutan, al respecto hay que indicar que, con los dineros entregados a la demandante por concepto de la deuda aquí cobrada, aun no se ha dado el pago total de la obligación que asciende a la suma de **\$30.505.851,52** y a la fecha se han entregado **\$23.072.279**, por tanto, queda pendiente un saldo por valor de **\$7.433.572,52**.

Se reitera, en el expediente obra la entrega de más dinero, pero corresponden también a la cuota de alimentos que desde el mes de marzo de 2018 se ha entregado a la demandante, y otro lo correspondiente al pago de lo aquí adeudado, tal es así, que la liquidación del crédito va solamente hasta el mes de febrero de 2018 ya que de ese mes en adelante se ha entregado la cuota mensual a la demandante tal como se observa en el expediente.

NOTIFÍQUESE


OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Juez


JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 68 del
13 AGO 2019

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria